

DICTAMEN DE PRECIOS UOC N° 12/2025

Asunción, 19 de junio de 2025

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N°454/2024**, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, de conformidad al ANEXO "Guía para elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas", emite el siguiente INFORME DE PRECIOS en relación al llamado a LPN N° 07/2025 – **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA – CCTV PARA LA SND Y EL CAN - ID.466.139**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud de la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 454/2024 y su Anexo, el que en su parte pertinente señala:

"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia." ... "A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e ...///...





...///... informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos el Capítulo XVI de la Ley 7021/2".

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que, además, acompañó la estimación del costo del proceso en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **Dirección Administrativa**, los precios estimados se encuentran en el cuadro que se adjunta como anexo al presente dictamen de precios referenciales.

En ese sentido, los presupuestos remitidos provienen de las firmas SMARTILINE S.A., DOBRESTEC S.A., PROVETEC S.R.L. y el Contrato 08/23, ID 466139.

Para la obtención de los precios referenciales para el **Lote 1**, por la particularidad de los mismos, no ha sido posible combinar las opciones de las que habla la Resolución DNCP 454/2024, ya que los materiales, escalas físicas, la complejidad y la particularidad de los bienes a contratar. Más la puesta en funcionamiento en el lugar, han impedido tener acceso a cotizaciones de igual naturaleza, por lo que, conforme lo permite la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, por contar con tres precios de potenciales oferentes, a los efectos de la obtención del precio estimado. El mecanismo adoptado consistió en hallar el precio **por promedio**

Para el **Lote 2**, conforme prescribe la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en los numerales 3 y 4, contando con al menos 3 presupuestos. El mecanismo para la obtención de los precios referenciales para el lote 2, consistió en hallar los precios **por promedio**.

De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.



Abg. Luis Rolando Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ANEXO INFORME DE PRECIOS N° 12/2025

LPN N° 07/2025 "Servicio de Mantenimiento y Vigilancia - CCTV para la SND y el CAN" - ID 466139

LOTE	DESCRIPCION	UM	Cantidad	PRECIO 1 - SMARTILINE S.A.	PRECIO 2 - DOBRESTEC S.A.	PRECIO 3 - PROVETEC S.R.L.	Contrato 08/2023 ID 423315	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO GLOBAL REFERENCIAL s/ PRESUPUESTOS
1	RENOVACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Global	1	351,112,993	389,332,884	390,112,993		376,852,957	376,852,957
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOPORTE	Mes	24	19,509,822	21,022,159	22,369,987	10,398,166	18,325,034	439,800,804



Abg. Luján Rolando Portillo Romero
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República